

# PARTICIPACIÓN EN POLÍTICAS EDUCATIVAS

## INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

### LA PARTICIPACIÓN EN LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS.

El artículo 27 de la Constitución establece la “participación efectiva de todos los sectores afectados” en la “programación general de la enseñanza”, a fin de hacer efectivo “el derecho de todos a la educación” (párrafo 5º).

### Órganos de participación estatal en los que está presente ANPE

- El **Consejo Escolar del Estado**, de carácter consultivo, de participación y asesoramiento para la programación general de la enseñanza y acerca de los proyectos de ley o reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno.
- **Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas**, órgano consultivo del Estado y de participación de los sectores relacionados con las enseñanzas artísticas. Desarrolla una labor de asesoramiento y de elaboración de propuestas al Gobierno de España en relación con los distintos aspectos de estas enseñanzas.

### La participación de las organizaciones profesionales y sindicales en el sistema educativo español.

El desarrollo legislativo del artículo 27 de la Constitución establece el derecho a la participación de las organizaciones profesionales y sindicales en el sistema educativo español. El ámbito sindical es el ámbito de participación formal del profesorado en España.

La representación obtenida en las elecciones sindicales que se celebran cada cuatro años es la que otorga el derecho a participar a través de las Juntas de Personal y Mesas Sectoriales de Educación (Estatal y Autonómicas).

Y este mismo resultado es el que permite a, su vez, participar en los Consejos Escolares, tanto Estatal como Autonómicos, órganos en los que concurren tanto la Administración como a las organizaciones sindicales y profesionales de todos los ámbitos de la comunidad educativa.

### “Elecciones sindicales 2014”.

### La negociación sindical

La capacidad legítima de negociación la ejerce ANPE, como sindicato del sector docente, en:

- Las Mesas Generales de negociación de ámbito estatal y autonómico, competentes para la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos en el ámbito correspondiente.
- Las Mesas Sectoriales de Educación de ámbito estatal y autonómico, para la negociación colectiva y la determinación de las condiciones de trabajo del personal docente en los centros públicos no universitarios.
- Las Juntas de Personal Docente, una al menos, en cada ámbito provincial.

En ANPE tenemos unos objetivos prioritarios para plantear en la negociación, que básicamente son: **conseguir la dignificación profesional y social del profesorado, con todo lo que ello conlleva, y la mejora de la propia calidad de la enseñanza.**